

A JACINTO, ENCARGADO DE PERSONAL DE UNA GRAN SUPERFICIE COMERCIAL

El cardenal belga **Joseph Mercier**, entre sus numerosos escritos, dejó una frase importante sobre el tema que tratamos de aclarar: *“Es un error creer que podemos resolverlo todo con la bondad: ¡la justicia es lo primero!”*.

Estimado Jacinto:

Tu trabajo al frente de tantas personas en una empresa comercial en la que se cruzan los intereses de los dueños, el servicio a los clientes y la atención preferente a tu propia familia, el dar prioridad a la justicia social es un deber que se superpone incluso a la bondad con la que queremos mantener la relación con todos.

Para ayudarte a discernir en cada momento cómo podrías actuar te quiero recordar con unos párrafos del Catecismo de la Iglesia Católica, números 2426-2436, lo que te dije improvisadamente el otro día tomando un café a la salida de misa. Creo que estas palabras te ayudarán:

“El desarrollo de las actividades económicas y el crecimiento de la producción están destinados a satisfacer las necesidades de los seres humanos. La vida económica no tiende solamente a multiplicar los bienes producidos y a aumentar el lucro o el poder; está ordenada ante todo al servicio de las personas, del hombre entero y de toda la comunidad humana. La actividad económica dirigida según sus propios métodos, debe moverse no obstante dentro de los límites del orden moral, según la justicia social, a fin de responder al plan de Dios sobre el hombre (cf GS 64).

*El **trabajo humano** procede directamente de personas creadas a imagen de Dios y llamadas a prolongar, unidas y para mutuo beneficio, la obra de la creación dominando la tierra (cf Gn 1, 28; GS 34; CA 31). El trabajo es, por tanto, un deber: “Si alguno no quiere trabajar, que tampoco coma” (2 Ts 3, 10; cf 1 Ts 4, 11). El trabajo honra los dones del Creador y los talentos recibidos. Puede ser también redentor. Soportando el peso del trabajo (cf Gn 3, 14-19), en unión con Jesús, el carpintero de Nazaret y el crucificado del Calvario, el hombre colabora en cierta manera con el Hijo de Dios en su obra redentora. Se muestra como discípulo de Cristo llevando la Cruz cada día, en la actividad que está llamado a realizar (cf LE 27). El trabajo puede ser un medio de santificación y de animación de las realidades terrenas en el espíritu de Cristo.*

En el trabajo, la persona ejerce y aplica una parte de las capacidades inscritas en su naturaleza. El valor primordial del trabajo pertenece al hombre mismo, que es su autor y su destinatario. El trabajo es para el hombre y no el hombre para el trabajo (cf LE 6).

Cada cual debe poder sacar del trabajo los medios para sustentar su vida y la de los suyos, y para prestar servicio a la comunidad humana.

*Cada uno tiene el **derecho de iniciativa económica**, y podrá usar legítimamente de sus talentos para contribuir a una abundancia provechosa para todos y para recoger los justos frutos de sus esfuerzos. Deberá ajustarse a*

las reglamentaciones dictadas por las autoridades legítimas con miras al bien común (cf CA 32-34).

La **vida económica** se ve afectada por intereses diversos, con frecuencia opuestos entre sí. Así se explica el surgimiento de conflictos que la caracterizan (cf LE 11). Será preciso esforzarse para reducir estos últimos mediante la negociación, que respete los derechos y los deberes de cada parte: los responsables de las empresas, los representantes de los trabajadores, por ejemplo, de las organizaciones sindicales y, en caso necesario, los poderes públicos.

La **responsabilidad del Estado**. “La actividad [...] económica, en particular la economía de mercado, no puede desenvolverse en medio de un vacío institucional, jurídico y político. Por el contrario supone una seguridad que garantiza la libertad individual y la propiedad, además de un sistema monetario estable y servicios públicos eficientes. La primera incumbencia del Estado es, pues, la de garantizar esa seguridad, de manera que quien trabaja y produce pueda gozar de los frutos de su trabajo y, por tanto, se sienta estimulado a realizarlo eficiente y honestamente [...]. Otra incumbencia del Estado es la de vigilar y encauzar el ejercicio de los derechos humanos en el sector económico; pero en este campo la primera responsabilidad no es del Estado, sino de cada persona y de los diversos grupos y asociaciones en que se articula la sociedad” (CA 48).

A los **responsables de las empresas** les corresponde ante la sociedad la responsabilidad económica y ecológica de sus operaciones (CA 37). Están obligados a considerar el bien de las personas y no solamente el aumento de las **ganancias**. Sin embargo, éstas son necesarias; permiten realizar las inversiones que aseguran el porvenir de las empresas, y garantizan los puestos de trabajo.

El **acceso al trabajo** y a la profesión debe estar abierto a todos sin discriminación injusta, a hombres y mujeres, sanos y disminuidos, autóctonos e inmigrados (cf LE 19; 22-23). Habida consideración de las circunstancias, la sociedad debe, por su parte, ayudar a los ciudadanos a procurarse un trabajo y un empleo (cf CA 48).

El **salario justo** es el fruto legítimo del trabajo. Negarlo o retenerlo puede constituir una grave injusticia (cf Lv 19, 13; Dt 24, 14-15; St 5, 4). Para determinar la justa remuneración se han de tener en cuenta a la vez las necesidades y las contribuciones de cada uno. “El trabajo debe ser remunerado de tal modo que se den al hombre posibilidades de que él y los suyos vivan dignamente su vida material, social, cultural y espiritual, teniendo en cuenta la tarea y la productividad de cada uno, así como las condiciones de la empresa y el bien común” (GS 67, 2). El acuerdo de las partes no basta para justificar moralmente la cuantía del salario.

La **huelga** es moralmente legítima cuando constituye un recurso inevitable, si no necesario para obtener un beneficio proporcionado. Resulta moralmente inaceptable cuando va acompañada de violencias o también cuando se lleva a cabo en función de objetivos no directamente vinculados con las condiciones del trabajo o contrarios al bien común.

Es injusto no pagar a los organismos de seguridad social las **cotizaciones** establecidas por las autoridades legítimas.

La **privación del trabajo** a causa del desempleo es casi siempre para su víctima un atentado contra su dignidad y una amenaza para el equilibrio de la

vida. Además del daño personal padecido, de esa privación se derivan riesgos numerosos para su hogar (cf LE 18)”.

Interesante y necesario todo esto, Jacinto.

Hay que estar permanentemente haciendo el discernimiento justo de todo ello y dando a cada uno lo suyo. Comprendo la dificultad del empeño y en consecuencia hay que pedir a Dios la ayuda necesaria. Este es el quehacer, sobre todo, de los responsables de la empresa. ¡Ojalá aciertes en tu servicio! Y no olvides un consejo que hace siglos daba a sus alumnos el filósofo griego **Demócrito**: “*Si tienes que sufrir injusticias, consuélate; la verdadera tristeza consiste en cometerlas*”.

Un abrazo

Florentino Gutiérrez Sánchez, Sacerdote
www.semillacristiana.com

Salamanca, 8 de diciembre de 2024